HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202607852-HMC Id: 471180
Folios: 2 Fecha: 19-03-2026 08:36:40
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctor
Alejandro Esteban González Forigua
Representante Legal
M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato 162-2025 M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Dr. Alejandro Esteban González Forigua su aceptación para realizar la **prórroga** al contrato **162-2025** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54)." El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 128.690.000.**

Se solicita prórroga hasta el día 31 de mayo de 2026, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202607852-HMC Id: 471180
Folios: 2 Fecha: 19-03-2026 08:36:40
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Bogotá, D.C., marzo 19 de 2026

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Atn, SMSM. María Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Ciudad

Referencia: ACEPTACION PRORROGA AL CONTRATO No. 162 DE 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con la solicitud me permito informar que aceptamos la prórroga al contrato No. 162 de 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54)." Hasta el 31 de mayo de 2026, el cual cuenta con un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de $ 128.690.000. Manteniendo la mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

ALEJANDRO ESTEBAN GONZALEZ FORIGUA
Representante Legal suplente
CC.1.032.436.952 de Bogotá D.C.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608094-HMC Id: 471681
Folios: 2 Fecha: 20-03-2026 13:38:23
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Bogotá D.C.,

Señor
Coronel Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector del sector Defensa
Subdirector Administrativo (e)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **162-2025 M&M EQUIPOS MEDICOS SAS**

Cordial saludo,

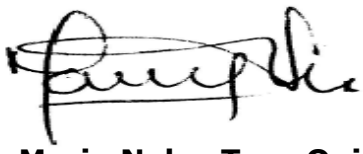
Con toda atención y debido respeto se solicita al Coronel Edgar Orlando Herrera Romero Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para **prórroga** del contrato **162-2025** que tiene como objeto (SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54). El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 128.690.000.**

Por tanto, se solicita la prorroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608094-HMC Id: 471681
Folios: 2 Fecha: 20-03-2026 13:38:23
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Sin otro particular,

Atentamente,



SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

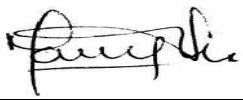
Fecha: Marzo /2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	162-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54)
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 270.300.000
PLAZO INICIAL	25/07/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/07/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	16/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
VALOR ADICION	N/A
PRÓRROGA	**31 DE MAYO DE 2026**

SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR REDUCCION	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 52%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de $128.690.000, y un valor ejecutado de $141.610.000. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, los cuales son indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía. La prórroga se justifica en la medida en que, desde la fase precontractual, se vienen desarrollando las actividades de estructuración técnica, jurídica y financiera orientadas a la proyección de los procesos de adquisición de los insumos requeridos. En aplicación del principio de planeación, se tiene prevista la apertura de un nuevo proceso de selección en el mes de abril de 2026. Lo anterior, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y garantizar su prestación bajo criterios de eficiencia, oportunidad y calidad en favor de los usuarios Los insumos tipo cartuchos ATP son utilizados en todos los servicios hospitalarios, incluyendo salas de cirugía, maternidad, urgencias y hospitalización, entre otros. Se emplean para validar de manera objetiva los procesos de limpieza, garantizando la eliminación de materia orgánica y microorganismos en tiempo real (en segundos). Este método supera la inspección visual, ya que permite cuantificar la carga biológica mediante bioluminiscencia, contribuyendo a la reducción de infecciones asociadas a la atención en salud. Asimismo, brinda mayor confiabilidad y seguridad en los procesos de limpieza de las diferentes áreas durante la atención de los pacientes. Debido a que este producto requiere cadena de frío, no es posible solicitar grandes cantidades. Su consumo promedio mensual es de aproximadamente 850 unidades. Por lo anterior, este insumo se requiere de manera permanente en la institución.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2549
FECHA RP : 16/07/2025
CONTRATO/FACTURA : 162-2025
TERCERO : 830146016 - . M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54)

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 270.300.000,00	$ 63.070.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 207.230.000,00	1399

VALOR RP :	$ 270.300.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 63.070.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 207.230.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
26426	5/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.570.000,00	
17209	12/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 23.800.000,00	
22729	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.900.000,00	
24777	20/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.900.000,00	
23951	6/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.900.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
14861	10/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 23.800.000,00		17209
16969	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.900.000,00		22729

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250423
CONTRATO/FACTURA : 162-2025
TERCERO : 830146016 - . M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 2549 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 207.230.000,00	$ 78.540.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 128.690.000,00

VALOR RESERVA :	$ 207.230.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 78.540.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 128.690.000,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
1809	3/02/2026 9:44:40 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.900.000,00	
2601	16/02/2026 4:30:04 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.900.000,00	
4534	5/03/2026 12:15:58 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.900.000,00	
1607	30/01/2026 3:13:04 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
4927	16/03/2026 12:26:10 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 42.840.000,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPResol052IngLUISA

Fecha: MARZO 2026		Radicado I-00165-202608094-HMC Id: 471681 Fecha: 20-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**162-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**M & M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54)
SUPERVISOR	SMSM Maria Nelcy Toro Quintero
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($270.300.000).**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	25/07/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/07/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	21/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) Hasta el 31 de marzo del 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	**31/03/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 02** (Prorroga No. 02)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 02 Hasta el 31 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 162-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.,** con NIT. No.

830.146.016-6, representado legalmente por el señor Manuel Gonzalez Díaz, identificado con CC. 1.940.0461, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 162-2025, SMSM Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202607852-HMC Id: 471180 de fecha: 19-03-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026. Se recibe oficio del contratista M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S., en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 162-2025, la cual se encuentra firmada por el señor Alejandro Esteban Gonzalez Forigua, quien actúa en calidad de Representante Legal suplente de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202608094-HMC Id: 471681 de fecha: 20-03-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($270.300.000).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 270.300.000			190	95
vr ejecutado		$ 141.610.000,00	52%		
VALOR TOTAL	**$ 270.300.000**	**$ 141.610.000,00**	52%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 128.690.000,00**	**48%**	**190**	**95**

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 02, por las siguientes razones:

1. El contrato 162-2025 cuenta con un saldo presupuestal del 48%, lo que permite continuar con la ejecución del contrato.
2. Los bienes contemplados en el presente contrato son esenciales para el aseguramiento de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. Por lo que la continuidad del contrato resulta indispensable para mantener la operación asistencial sin afectaciones a los diferentes servicios.
3. La presente prórroga permite dar continuidad al suministro mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia actual y se da inicio a la estructuración de los

mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

4. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera aprovechar los recursos públicos, a fin de adquirir los elementos contratados, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 02** al contrato No. 162-2025 **hasta el 31 de mayo de 2026,** toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 02** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 2 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 162-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.,** con NIT. No. 830.146.016-6, representado legalmente por el señor Manuel Gonzalez Díaz, identificado con CC. 1.940.0461, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prorroga No. 02** al **contrato No. 162-2025 hasta el 31 de mayo de 2026**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para*

evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 2** del **Contrato No. 162-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 52%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de $128.690.000, y un valor ejecutado de $141.610.000. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, los cuales son indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía. La prórroga se justifica en la medida en que, desde la fase precontractual, se vienen desarrollando las actividades de estructuración técnica, jurídica y financiera orientadas a la proyección de los procesos de adquisición de los insumos requeridos. En aplicación del principio de planeación, se tiene prevista la apertura de un nuevo proceso de selección en el mes de abril de 2026. Lo anterior, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y garantizar su prestación bajo criterios de eficiencia, oportunidad y calidad en favor de los usuarios Los insumos tipo cartuchos ATP son utilizados en todos los servicios hospitalarios, incluyendo salas de cirugía, maternidad, urgencias y hospitalización, entre otros. Se emplean para validar de manera objetiva los procesos de limpieza, garantizando la eliminación de materia orgánica y microorganismos en tiempo real (en segundos). Este método supera la inspección visual, ya que permite cuantificar la carga biológica mediante bioluminiscencia, contribuyendo a la reducción de infecciones asociadas a la atención en salud. Asimismo, brinda mayor confiabilidad y seguridad en los procesos de limpieza de las diferentes áreas durante la atención de los pacientes. Debido a que este producto requiere cadena de frío, no es posible solicitar grandes cantidades. Su consumo promedio mensual es de aproximadamente 850 unidades. Por lo anterior, este insumo se requiere de manera permanente en la institución.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 2 hasta el 31 de mayo del 2026,** del **contrato No. 162-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **M & M EQUIPOS MEDICOS S.A.S..** Esta decisión responde a que a la fecha el mencionado contrato, tiene una ejecución del 52%, pendiente por ejecutar un valor de $ 128.690.000; teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato se hace necesario solicitar esta prórroga para el aprovechamiento de los recursos a través de los cuales se adquieren los insumos son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 2 del **contrato No. 162-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

5. Oficio de solicitud del supervisor
6. Oficio Aprobación del contratista
7. Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
8. Formato técnico del supervisor
9. Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 02 (PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 162-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** C.C. No. 42.145.961 Subdirectora (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**M & M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.** **NIT. No.** 830.146.016-6
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54)
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($270.300.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 25 de julio de 2025 **al 30 de diciembre del 2025.**
MODIFICACIONES	✓ La **Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) fue cargada en SECOP II el día 26 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 31 de marzo de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **31 de mayo de 2026**

Entre los suscritos a saber: Doctora **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirectora Administrativa Encargada, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrada mediante Resolución N° 0208 de 24-03-2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **M & M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.,** con NIT. No. 830.146.016-6, representado legalmente por el señor Manuel Gonzalez Díaz, identificado con CC. 1.940.0461, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 162-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 16 de julio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S., se suscribió el contrato No. 162-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 54)."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 25 de julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($270.300.000).

4) Que el día 26 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) hasta el 31 de marzo de 2026.

5) Qué, la supervisora de este contrato 1SMSM Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio cite Radicado I-00165-202607852-HMC Id: 471180 de fecha: 19-03-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31 de mayo de 2026.

6) Qué, se recibe oficio del contratista M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S. de fecha 19 e marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 162-2025, la cual se encuentra firmada por el señor Alejandro Esteban Gonzalez Forigua, quien actúa en calidad de Representante Legal suplente de la compañía en mención.

7) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202608094-HMC Id: 471681 de fecha: 20-03-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 31 de mayo del 2026, con el fin de aprovechar los recursos públicos, a fin de adquirir los elementos contratados, evitando un detrimento patrimonial, garantizando los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

9) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 162-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que el contratista, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

11) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de mayo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 162-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Elaboró



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 10:50:14
Recibo No. AA26435228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A264352285B12F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: M&M EQUIPOS MEDICOS S A S
Nit: 830146016 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01405537
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 # 70 - 91 Oficina 911
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: flora.forigua@mmequiposmedicos.com.co
Teléfono comercial 1: 6017449870
Teléfono comercial 2: 3183413934
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Bodega 27 Etapa I I Centro Empresarial Me Siberia Kilometrc

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: flora.forigua@mmequiposmedicos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3176488859
Teléfono para notificación 2: 3183413934
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 10:50:14
Recibo No. AA26435228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A264352285B12F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001977 del 10 de agosto de 2004 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2004, con el No. 00948485 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada M&M EQUIPOS MEDICOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta no. 12 de la Junta de Socios del 26 de noviembre de 2010, inscrita el 30 de noviembre de 2010 bajo el número 01432386 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

Por Acta No. 12 del 26 de noviembre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2010, con el No. 01432386 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de M&M EQUIPOS MEDICOS LTDA a M&M EQUIPOS MEDICOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación, comercialización, representación, ensamble y fabricación de toda clase de equipos para medicina humana o animal, y en general para la salud humana y para la cirugía en todo lo relacionado con el ramo de la salud y el comercio en general. En desarrollo del objeto la sociedad podrá: celebrar toda clase de actos y contratos civiles y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 10:50:14
Recibo No. AA26435228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A264352285B12F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comerciales, celebrar contratos de sociedad o participar en la formación de otras sociedades o fusionarse con ellas; abrir cuentas corrientes bancarias y firmar contra ellas; ordenar, girar, endosar, protestar y aceptar letras de cambio y demás instrumentos negociables; tomar bienes inmuebles en arrendamiento y en general, llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. Y cualquier otra actividad económica licita en Colombia y o en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $310.000.000,00
No. de acciones	: 310.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $310.000.000,00
No. de acciones	: 310.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad está a cargo del Gerente, quien tendrá dos (2) suplentes, con las mismas facultades del titular, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Artículo treinta y seis. Atribuciones. En ejercicio de sus funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 10:50:14
Recibo No. AA26435228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A264352285B12F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: a. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial y usar la firma social. B. Convocar a la Asamblea General de Accionistas tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias. C. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía. D. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los balances mensuales de prueba y las cuentas e informes de la compañía. E. Mantener a la Asamblea General de Accionistas permanente y realmente informada sobré los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera. F. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. G. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. H. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales, otorgándoles las facultades necesarias para el cumplimiento del mandato. I. Designar en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten y darle cuenta inmediata a la Asamblea General de Accionistas. J. Celebrar o ejecutar, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, los contratos de adquisición o enajenación de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía. K. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. L. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. M. Arbitrar o transigir las diferentes diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. N. Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. O. Comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos; alterar la forma de los bienes inmuebles por naturaleza o destino; dar o recibir dinero en mutuo; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género, en todos los negocios o asuntos que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier autoridad, funcionario, tribunal, persona jurídica o

natural, etc.; y, en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales. P. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Q. Las demás que le confieren las leyes, los estatutos, y las que le correspondan por naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 26 de noviembre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2010 con el No. 01432386 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Manuel Ricardo Gonzalez Diaz	C.C. No. 19400461

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Floralba Forigua Silva	C.C. No. 35513222

Por Acta No. 038 del 5 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2024 con el No. 03075072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Alejandro Esteban Gonzalez Forigua	C.C. No. 1032436952

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 036 del 10 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 02921782 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 10:50:14
Recibo No. AA26435228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A264352285B12F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Karen Gisell Salamanca Gomez	C.C. No. 52397870 T.P. No. 100548-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gustavo Bohorquez Rodriguez	C.C. No. 19234784 T.P. No. 7316-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000194 del 25 de enero de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01035665 del 30 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004585 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01096857 del 18 de diciembre de 2006 del Libro IX
Acta No. 12 del 26 de noviembre de 2010 de la Junta de Socios	01432386 del 30 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 025 del 21 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02309362 del 7 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02663436 del 17 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 038 del 5 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03075071 del 7 de marzo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 10:50:14
Recibo No. AA26435228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A264352285B12F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4773, 3313

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.095.569.113
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de julio de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2026 Hora: 10:50:14
Recibo No. AA26435228
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A264352285B12F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241949308

(415)7707212489984(8020) **000014124194930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 0 1 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
M&M EQUIPOS MEDICOS S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 70 91 OF 911

42. Correo electrónico flora.forigua@mmequiposmedicos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 4 1 3 9 3 4	6 0 1 7 4 4 9 8 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 4 0 8 1 0	4 6 4 5	2 0 0 4 0 8 1 0		4 7 7 3	3 3 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241949308

(415)7707212489984(8020) **000014124194930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 0 1 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 9 7 7	3 8
73. Fecha	2 0 0 4 0 8 1 0	2 0 2 4 0 3 0 5
74. Número de notaría	2 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 8 1 9	2 0 2 4 0 3 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 4 0 5 5 3 7	0 1 4 0 5 5 3 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 2 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 0 1 1 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241949308

(415)7707212489984(8020) **000014124194930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 0 1 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 0 0 4 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	DIAZ	MANUEL	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 5 1 3 2 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORIGUA	SILVA	FLORALBA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 3 6 9 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	FORIGUA	ALEJANDRO	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241949308

(415)7707212489984(8020) **000014124194930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 0 1 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 0 0 4 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	DIAZ	MANUEL	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
30,000,000	4 0	2 0 0 6 0 1 3 0	2 0 1 0 1 1 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 5 1 3 2 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORIGUA	SILVA	FLORALBA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
30,000,000	4 0	2 0 0 6 0 1 3 0	2 0 1 0 1 1 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identida 1 2	9 0 0 4 2 7 5 8 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	FORIGUA	ALEJANDRO	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,500,000	1 0	2 0 0 6 0 1 3 0	2 0 1 0 1 1 3 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identidad 1 2	9 6 1 1 0 3 0 8 1 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	FORIGUA	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,500,000	1 0	2 0 0 6 0 1 3 0	2 0 1 0 1 1 3 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241949308

(415)7707212489984(8020) **000014124194930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 0 1 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 9 7 8 7 0		1 0 0 5 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SALAMANCA	GOMEZ	KAREN	GISELL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 3 4 7 8 4	1	7 3 1 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BOHORQUEZ	RODRIGUEZ	GUSTAVO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 7 1 9 2 8	8	6 3 6 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	SANABRIA	JAVIER	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 1 0 8

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S
NIT.830.146.016-6

CERTIFICO:

Que la organización M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S identificado con NIT: 830.146.016-6, ha realizado el pago y está cumpliendo las obligaciones parafiscales, con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a las cajas compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a los últimos seis (6) meses. Lo anterior hace cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 del 2002.

M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

1. Pensiones, Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF y Responsabilidades Fiscales correspondientes al mes de febrero de 2026.

2. Aporte de salud correspondiente al mes de marzo de 2026.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de marzo de 2026, dando cumplimiento a lo establecido al artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 734 del 2002 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

M & M EQUIPOS MÉDICOS S A S.

KAREN GISELL SALAMANCA GÓMEZ
T.P. 100548-T
Revisor Fiscal

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	**NIT:**	830146016
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	febrero 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2026
Número de Radicación:	61224811	**Total a pagar:**	$19,932,700
Fecha de vencimiento:	05/03/2026	**Total de empleados:**	15
Fecha de Pago:	02/03/2026	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	105360373
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	15		$0	$1,350,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		$0	$2,572,200
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$968,400
231001	800227940	Colfondos	1		$0	$578,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	8		$0	$6,763,100
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	14		$0	$2,402,700
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$254,300
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$8,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	2		$0	$282,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	5		$0	$833,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		$0	$2,826,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0	$206,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		$0	$531,000
PASENA	899999034	SENA	1		$0	$354,000
						$19,932,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 3 E 3 A 2 E F 8 7 4 C E 4 A 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN GISELL SALAMANCA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52397870 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100548-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100548-T



KAREN GISELL
SALAMANCA GOMEZ
C.C.52397870
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

110102

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 20228

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM 2922555


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.397.870
SALAMANCA GOMEZ
APELLIDOS
KAREN GISELL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
23-FEB-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00133851-F-0052397870-20081205
0007531734A 1
1690034254